



Tráfico. El Ayuntamiento de Madrid quiere que una empresa italiana cobre en otros países y se encargue de las sanciones impuestas a extranjeros al volante

Que el 'guiiri' pague la multa

JAIME G. TRECEÑO

El Ayuntamiento de Madrid no está dispuesto a dejar pasar ni una sanción de tráfico sin cobrar, aunque para ello tenga que recurrir a los servicios de una entidad privada. El Consistorio negocia con una empresa italiana el cobro de las sanciones que los municipales y agentes de Movilidad ponen a los ciudadanos de otros países.

Se trata de «una empresa italiana que tiene la más alta fiabilidad y que cumple todos los requisitos de la normativa europea de Protección de Datos», precisa la gerente de la Agencia Tributaria de Madrid, Rosa Ana Navarro.

No, el sistema no es el mismo que emplean las empresas de morosos en España, tales como perseguir a los deudores disfrazados de personajes estrambóticos hasta que paguen. «Se trata de que se haga una notificación a los consulados y embajadas del nombre de los infractores para hacérselo saber», señala. Y es que, la Administración municipal no puede hacer mucho más allá, ya que no puede encargar el embargo de las cuentas bancarias.

«Se trata de una recaudación voluntaria, ya que recurrir a las acciones ejecutivas es muy complicado. Nos han dicho que el porcentaje de pago de los multados extranjeros depende mucho del país de residencia. Por ejemplo, los que proceden de uno del norte suelen pagar el 20%; los latinos peor y los procedentes del norte de África no pagan ninguno», asegura Navarro.

La empresa en cuestión trabaja a comisión. Pero en este viaje, Madrid no va sola. Junto a ella, y siguiendo el mismo trámite están otras ciudades y la propia Dirección General de Tráfico (DGT). «De momento, lo hemos parado porque Tráfico también lo ha hecho. No nos corre una prisa. Iremos de su mano», precisa.

La previsión de multas a extranje-



Agentes de movilidad del Ayuntamiento de Madrid en la Gran Vía. / GONZALO ARROYO

Descuento por pronto pago

E. M. Las multas de tráfico impuestas en el municipio de Madrid pueden ser abonadas con una reducción del 50% sobre su cuantía en el plazo de 20 días naturales desde que se entienden notificadas las denuncias y

que, además, no se trate de algunas de las infracciones exceptuadas por la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, según explica el Ayuntamiento en su web.

El abono de las sanciones económicas se puede realizar a tra-

vés de internet, presencialmente en oficinas de atención al ciudadano y entidades financieras asociadas, por correo postal mediante un cheque nominativo y conformado o por teléfono.

El pago en el periodo voluntario con reduc-

ción implica la renuncia a formular alegaciones y la imposibilidad de hacer recursos administrativos. Asimismo, el pronto pago supone la no remisión de antecedentes al Registro de Conductores de la DGT, salvo que la infracción, además de una multa suponga la detracción de puntos para conducir.

ros es de 80.000. El número total de sanciones de tráfico que se ponen en la capital supera los dos millones. La estimación presupuestaria para este ejercicio es recaudar 260.149.660 eu-

ros por sanciones de circulación.

El Ayuntamiento de Madrid no siempre encuentra todas las facilidades que desearía para cobrar a los infractores. «Nosotros hacemos las

notificaciones a través de las direcciones que tiene Tráfico del propietario del vehículo. En muchos casos, estas direcciones son antiguas y no siempre la persona multada llega a

saber que lo es», señala la gerente.

La idea es cobrar basándose en el domicilio fiscal, ya que tiene mayor fiabilidad. «Nosotros cobramos las sanciones de todos aquellos que viven en la región. Cuando no pagan en la vía ejecutiva se embargan sus cuentas. Hemos pedido a la Agencia Estatal de Atención Tributaria (AEAT) el embargo de las devoluciones fiscales del IRPF», asegura Navarro.

Fuera de la Comunidad se está notificando con más fiabilidad gracias a la nueva Ley de Tráfico, ya que tiene ventajas como la publicación edictal gratuita a través del Testra. Se trata de un enlace en la página web de la DGT en la que el interesado puede comprobar si ha sido sancionado o no y por qué administración. La nueva ley acaba con los dos avisos por correo certificado para llegar a un tercero de cobro por vía ejecutiva. Se reducen a uno. Se comunicará al sancionado. En esa información ya estará incluida la posibilidad de acogerse a la bonificación por pronto pago.

Ahorro de 2,2 millones

Las modificaciones están vigentes desde el 25 de mayo del pasado año. El Ayuntamiento de Madrid calculó un ahorro de 2,2 millones en correo. Respecto al cobro de las multas a infractores de otras regiones, la legislación establece que los ayuntamientos sólo pueden cobrar a aquellos que residan en su término municipal, salvo que llegue a un convenio con otras administraciones. Es lo que ocurre con la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento recauda por el procedimiento ordinario un 30% de las sanciones que impone, y un 15% adicional por la vía ejecutiva. «La recaudación cuando se agotan los avisos para los de fuera de la región se lleva a efecto mediante convenio con la AEAT. El objetivo es el embargo de devoluciones de IRPF de la declaración de la renta que ya ronda los 8,5 millones. Además podemos instar la colaboración del Ayuntamiento donde esté el deudor para que proceda al embargo de cuentas», asegura. Asimismo, la Federación Española de Municipios y Provincias acaba de aprobar un convenio con la AEAT para recaudación ejecutiva que incluye el cobro de deudas no tributarias a partir de los 1.500 euros.